ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

1. FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS: 24/08/2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Terminales de Transporte de Medellín S.A. es una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden distrital, constituida mediante escritura pública No. 1693 del 13 de julio de 1977 otorgada por la Notaría Décima de Medellín registrada ante la Cámara de Comercio de Medellín. La empresa tiene dentro de su objeto social proporcionar soluciones de movilidad que contribuyan al desarrollo del transporte en los espacios públicos y servicios relacionados al mismo mediante la construcción, organización, administración, explotación, operación de terminales de transporte terrestre automotor y demás modalidades de transporte público, zonas de estacionamiento regulado, parqueaderos y estacionamientos de comercio destinados al parqueo, custodia, conservación y vigilancia de vehículos.

El artículo 97 de la Ley 489 de 1998 define a las sociedades de economía mixta, como organismos autorizados por la ley, constituidos como sociedades comerciales, con aportes de capital público y privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

Terminales de Transporte de Medellín S.A. de conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, tiene el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado y está sujeta, entre otras, al régimen jurídico privado o comercial y al régimen comprendido en el numeral 4 del artículo 94 de la Ley 489 de 1998 el cual determina que los actos, contratos, servidores y las relaciones que estas tengan con terceros se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, en especial las propias de las empresas y sociedades previstas en el Código de Comercio y la legislación complementaria.

De conformidad con su actividad comercial, Terminales de Transporte de Medellín puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Sociedad.

Terminales de Transporte de Medellín S.A., además de desarrollar las actividades propias de su objeto social relacionadas con la administración y operación de las terminales de transporte, ha ampliado su ámbito de actuación mediante la ejecución de actividades conexas y complementarias a dicho objeto.

En el desarrollo de su actividad comercial, la Entidad celebra negocios de naturaleza privada relacionados con el arrendamiento de locales comerciales, la operación de parqueaderos y la administración de servicios, entre otros. Asimismo, suscribe convenios y contratos interadministrativos con entidades públicas, principalmente contratos de mandato sin representación, para la ejecución de proyectos estratégicos de ciudad. Dentro de estos proyectos se destacan la operación de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER-AVI), la operación integral del Sistema Público de Bicicletas EnCicla del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la administración del Parque Vial del Río

(etapas 1.1.A y 1.1.B), la administración del Cable Teleférico San Sebastián de Palmitas, la administración del Parqueadero de Plaza Mayor y la operación de las Escaleras Eléctricas de la Comuna 13.

La ejecución de estos contratos y convenios implica el cumplimiento de obligaciones operativas que requieren la disponibilidad permanente de recursos humanos, técnicos, logísticos y de transporte, indispensables para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios encomendados a la Entidad.

En el desarrollo de su actividad comercial, Terminales de Transporte de Medellín S.A, el día 26 de junio de 2026, suscribió el Contrato Interadministrativo No 4600108033 de 2026, con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación- Secretaría de Movilidad de Medellín, el cual tiene una vigencia de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de julio de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, y cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE ZONAS DE ESTACIONAMIENTO REGULADO, ARRASTRE Y CUSTODIA DE VEHICULOS INMOVILIZADOS Y EL BLOQUEO DE VEHICULOS MAL ESTACIONADOS.

En los componentes a ejecutar del contrato interadministrativo No. 4600108033-2026, La Secretaría de Movilidad asignó los recursos para adquirir el servicio de mantenimiento y reparación de cepos y carros hidráulicos, con el objetivo de realizar las labores administrativas y operativas del proyecto, y en cumplimiento de la obligación contraída por Terminales de Transporte de Medellin S.A en el numeral dieciséis (16) de la Cláusula Novena del Contrato Interadministrativo, la cual dispuso: "Realizar la administración y operación del bloqueo de vehículos mal estacionados, los siete (7) días de la semana, en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con las necesidades del servicio".

Mantenimiento y Reparación	Presupuesto – IVA Incluido	Observación
Mantenimiento y reparación Cepos y carros hidráulicos	$ 32.986.800	Se requiere contar con recurso para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los cepos bloqueadores con los que actualmente el proyecto. Mantenimiento correctivo cepos incluye: Aplicación de pintura, soldadura, latonería, Cambio de empaques protector de tijeras y plato, Cambio chapas con llave maestra Mantenimiento carros hidráulicos incluye: aplicación de pintura, cambio de ruedas, lubricación y cambio de kit de kit de mantenimiento para cilindro hidráulico

Fuente: Presupuesto, contrato interadministrativo 4600108033-2026

Como medida de control, la Secretaría de Movilidad fortaleció su capacidad operativa mediante la implementación de la actividad de bloqueo de vehículos mal estacionados, utilizando dispositivos denominados "cepos". Estos elementos permiten inmovilizar temporalmente los vehículos que se encuentren estacionados en zonas prohibidas, abandonados o ubicados en áreas destinadas al uso y disfrute del espacio público, cuando no se cuenta con la presencia del conductor.

Esta medida tiene como finalidad prevenir, controlar y desincentivar las conductas contrarias a las normas de tránsito relacionadas con el estacionamiento indebido, promoviendo el uso adecuado de las vías y del espacio público por parte de los conductores.

De igual manera, la operación de los patios y parqueaderos destinados a la custodia de vehículos inmovilizados requiere disponer de equipos y elementos que faciliten las labores de movilización, traslado y organización de los automotores al interior de dichas instalaciones. Entre estos equipos se encuentran los carros hidráulicos, herramientas de apoyo operativo diseñadas para facilitar el desplazamiento de vehículos que, debido a su condición de inmovilización, avería o imposibilidad de movilizarse por sus propios medios, requieren ser trasladados dentro de patios, parqueaderos o zonas de custodia.

Los carros hidráulicos funcionan mediante un sistema de elevación hidráulica que permite levantar y soportar parcialmente las ruedas del vehículo, facilitando su movilización de manera controlada y segura. Estos equipos están conformados, entre otros componentes, por una estructura metálica, ruedas o elementos de desplazamiento, sistema de elevación hidráulica y dispositivos de soporte, los cuales se encuentran sometidos a condiciones de uso frecuente y, por tanto, requieren mantenimiento preventivo y correctivo periódico que permita conservar sus condiciones de funcionamiento, seguridad y vida útil.

La disponibilidad y adecuado funcionamiento de estos equipos contribuyen a salvaguardar la integridad física y seguridad del personal, al reducir la exposición a los factores de riesgo asociados con la manipulación y movilización de vehículos, particularmente aquellos relacionados con sobreesfuerzos, posturas inadecuadas, movimientos repetitivos, golpes, atrapamientos, caídas y demás situaciones que puedan presentarse durante las maniobras de traslado y organización de los automotores.

Actualmente, la Secretaría de Movilidad dispone de ciento setenta y cuatro (174) cepos y catorce (14) carros hidráulicos destinados al desarrollo de las actividades operativas relacionadas con el control del estacionamiento, la custodia y movilización de vehículos inmovilizados.

De acuerdo al diagnóstico técnico realizado por el Proyecto Zeravi (documento que se anexa), se identificó que treinta (30) cepos y catorce (14) carros hidráulicos, presentan deterioro o fallas que afectan su adecuada operatividad.

En consecuencia, resulta necesario adelantar las acciones de mantenimiento correctivo requeridas, con el propósito de recuperar las condiciones de funcionamiento de estos elementos y garantizar su disponibilidad para el desarrollo de las actividades misionales y operativas de la Secretaría de Movilidad.

La intervención solicitada se justifica en las siguientes consideraciones:

1. Garantía de la funcionalidad y operatividad de los dispositivos: El mantenimiento correctivo permite restablecer las condiciones mecánicas, estructurales y funcionales necesarias para el correcto funcionamiento de los cepos y los carros hidráulicos, evitando que las fallas existentes afecten su disponibilidad y eficiencia.

2. Prevención de riesgos operativos y protección del personal: El uso de cepos en mal estado puede generar riesgos durante las actividades de instalación, retiro y manipulación, tanto para los agentes de tránsito como para los

usuarios y vehículos. De igual manera, la utilización de carros hidráulicos en condiciones deficientes puede incrementar los riesgos para el personal encargado de movilizar los automotores inmovilizados dentro de los patios.

3. Cumplimiento de la función sancionatoria y disuasoria: La disponibilidad de un parque de cepos y carros hidráulicos en condiciones adecuadas de funcionamiento permite mantener la capacidad de respuesta de la Secretaría de Movilidad frente a las actividades de control del estacionamiento indebido y a las labores de organización y custodia de los vehículos inmovilizados.

4. Conservación y optimización del patrimonio público: la realización oportuna de los mantenimientos correctivos permite evitar el deterioro progresivo de los equipos, prolongar su vida útil y optimizar los recursos públicos invertidos en su adquisición, reduciendo la necesidad de efectuar reemplazos prematuros.

Por lo anterior, se considera técnica y operativamente necesario realizar el mantenimiento correctivo de treinta (30) cepos y catorce (14) carros hidráulicos identificados en el diagnóstico técnico, con el fin de garantizar su adecuada funcionalidad, preservar la seguridad del personal, fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Movilidad y asegurar el desarrollo eficiente de las actividades de control y custodia de vehículos inmovilizados.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS CEPOS Y CARROS HIDRAULICOS QUE SON UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE CIUDAD ZER-AVI, ADMINISTRADO POR TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

3.1. **Alcance (Actividades Del Contrato):** El contrato comprende realizar el servicio de mantenimiento correctivo de los Cepos y carros hidráulicos del proyecto de ciudad ZER-AVI; de Terminales de Transporte de Medellín S.A, dentro de los cuales se encuentran realizar las siguientes actividades:

Ítem	Descripción	Und	Cant
1	Mantenimiento Correctivo Cepos		
	Consiste en aplicación de pintura, soldadura, latonería, cambio de empaques protector de tijeras y plato, cambio de chapas con llave maestra	Und	30
2	Mantenimiento correctivo Carros hidráulicos		
	Consiste en aplicación de pintura, cambio de ruedas, lubricación y cambio de kit de mantenimiento para cilindro hidráulico	Und	14

3.2. **Especificaciones Detalladas del Bien o Servicio a Adquirir u Obra Pública:** En cumplimiento del objeto del contrato y dentro del alcance del mismo, se contempla las siguientes actividades.

I. Mantenimiento correctivo de Cepos: Consistente en la actividad realizada por el contratista seleccionado, que tiene por objeto recuperar la correcta prestación del servicio de bloqueo de vehículos para garantizar la operatividad de los organismos de control de movilidad, comprende:

Intervención de latonería, soldadura y pintura:

- Latonería: comprende el desmonte de las piezas a intervenir, con el fin de emparejarlas dentro del sistema sacando los golpes o afectaciones externas del elemento. Dentro de este proceso también puede ser necesario masillas el elemento pulir las piezas para posteriormente pintarlas.

- Soldadura: consiste en la unión o reparación de las partes metálicas que conforman el dispositivo conocido como "cepo" (herramienta utilizada por las autoridades de tránsito para inmovilizar vehículos), mediante un proceso de soldadura.

- Pintura: el contratista deberá aplicar pintura de látex o acrílica base solvente de color amarillo

- cambio de empaques protector de tijeras y plato, cambio de chapas con llave maestra

II. Mantenimiento correctivo de carros hidráulicos: comprende un conjunto de actividades preventivas y correctivas orientadas a garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y vida útil, comprende:

Aplicación de pintura, cambio de ruedas, lubricación y cambio de kit de mantenimiento para cilindro hidráulico

- Aplicación de pintura para proteger la estructura metálica frente a la corrosión y el desgaste.

- Cambio de ruedas cuando presenten deterioro o pérdida de funcionalidad

- lubricación de los componentes móviles para facilitar su operación y reducir el desgaste

- Cambio del kit de mantenimiento del cilindro hidráulico, con el fin de recuperar su capacidad de elevación y prevenir fugas o fallas durante la manipulación y movilización de los vehículos

3.3. **Autorizaciones, permisos y licencias:** No aplica

3.4. **Lugar Ejecución del Contrato: Terminal Norte:** ☐ Terminal Sur: ☐ Otro: ☐ Especificar Otro: X
Proyecto ZER-AVI.

3.5. **Plazo**: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.** Terminales de Transporte de Medellín S.A., como sociedad de economía mixta, desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley. De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, tiene el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y se sujeta, entre otras, al régimen jurídico privado o comercial y al régimen comprendido en el numeral 4 del artículo 94 de la Ley 489 de 1998 el cual determina que los actos, contratos, servidores y las relaciones que estas tengan con terceros se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, en especial las propias de las empresas y sociedades previstas en el Código de Comercio y la legislación complementaria.

Terminales de Transporte de Medellín S.A., en su calidad de empresa industrial y comercial del Estado (EICE) del orden distrital, cuenta con un régimen jurídico especial que le permite desarrollar su actividad contractual con base en normas de derecho público y privado, atendiendo la naturaleza de su objeto social y el cumplimiento de sus fines misionales.

De acuerdo con la normatividad vigente, estas empresas pueden regular su actividad contractual a través de manuales de contratación, como instrumentos de autorregulación, siempre que estos se ajusten a la Constitución, la ley y los principios que rigen la función administrativa.

El manual de contratación de la entidad adoptado mediante Resolución No. 2026050035 del 02 de febrero de 2026, determina que, para los procesos de contratación adelantados por Terminales Medellín, se tendrá en cuenta la modalidad contractual en virtud de la cuantía y causal del proceso.

Conforme a ello, la modalidad de selección aplicable para el presente proceso se encuentra en la causal de Contratación con una oferta según lo dispuesto en el manual de contratación vigente así:

Artículo 25°. CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA: Se podrá acudir a esta modalidad de selección siempre que se observen las condiciones y precios del mercado y en las siguientes causales: (...)
Numeral 1. "*Cuando el presupuesto oficial estimado del contrato sea superior a diez salarios mínimos legales mensuales vigentes (10 SMLMV) hasta ciento veinticuatro salarios mínimos legales mensuales vigentes (124 SMLMV)*"

5. **PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO OFICIAL.** El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma total de **TRENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L ($32.986.800),** incluidos todos los gastos y tributos que demande la ejecución del contrato.

Asimismo, el presupuesto oficial se establece de conformidad con los recursos dispuestos por EL MANDANTE y de conformidad con los recursos destinados para este rubro en el plan de compras por parte de Terminales de Transporte de Medellín S.A., sin embargo, para determinar el valor a pagar por ítem el área interesada en la contratación, realizó estudio de mercado mediante solicitudes de cotización formal a empresas del sector, obteniendo cotización por parte de la empresa Bioemma S.A.S. y Biotécnicos S.A.S.

ESTUDIO DE MERCADO

				BIOEMMA S.A.S.		BIOTECNICOS S.A.S	
		UNIDAD	CANTIDAD	VR.	VR. TOTAL	VR.	VR. TOTAL

ITEM	DESCRIPCION			UNITARIO		UNITARIO	
1	Mantenimiento correctivo cepos incluye: aplicación de pintura, soldadura, latonería, cambio de empaques protector de tijeras y plato, cambio chapas con llave maestra	Und	30	$ 560.000	$16.800.000	$650.000	$19.500.000
2	Mantenimientos carros hidráulicos incluye: aplicación de pintura, cambio de ruedas, lubricación y cambio de kit de kit de mantenimiento para cilindro hidráulico	Und	14	$780.000	$10.920.000	$870.000	$12.180.000
	SUBTOTAL				**$27.720.000**		**$31.680.000**
	IVA				**$5.266.800**		**$ 6.019.200**
	TOTAL				**$32.986.800**		**$37.699.200**

De confirmada con el estudio de mercado, los gastos que demande la ejecución del contrato se harán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Centro de Costo	Código Rubro afectado	Nombre Rubro	Código fuente afectado	Nombre Código fuente afectado	Descripción de la actividad del plan de adquisiciones o inversión	Valor afectado por rubro y código fuente	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA))
647	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	8715999	Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	Mantenimiento y reparación de cepos	$32.986.800	6387	24/08/2026

Observación: El presupuesto oficial del proceso fue revisado por la subgerencia financiera y comercial

6. FORMA DE PAGO:

La CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA, a través de consignación en cuenta de ahorros o cuenta corriente que este último certifique para tales efectos, un solo pago de acuerdo a la cantidad de productos efectivamente recibidos a satisfacción, por el valor unitario de cada uno de estos, según los precios indicados en la propuesta presentada por el contratista y que hace parte integral del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura en el correo electrónico: facturacionelectronica@terminalesmedellin.com con copia al correo electrónico del SUPERVISOR, anexándole al mismo los respectivos soportes documentales (informes, registros fotográficos, comprobantes de la ejecución de actividades con alcance al objeto contractual y otros documentos exigidos por la supervisión). El pago se certificará una vez se cuente con el visto bueno y recibo a entera satisfacción del SUPERVISOR del contrato.

Adicional a las condiciones antes mencionadas, previo al único pago EL CONTRATISTA deberá autorizar de manera expresa en el informe de actividades, que la entidad pueda retener de sus honorarios, las sumas de dinero correspondientes a impuestos y deducciones de Ley; igualmente deberá aportar la constancia de encontrarse a paz y

salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, tanto el suyo como el del personal que tenga a su cargo derivado de la celebración del contrato.

Obligación de actualizar garantías acordes al acta de inicio:

Para que sea procedente el pago, es indispensable que EL CONTRATISTA haya realizado la actualización de las garantías exigidas, según la fecha del acta de inicio y que se haya llevado a cabo la aprobación de las mismas por parte de la Secretaría General de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Exigencias para la aprobación de la factura electrónica:

Al momento de enviarse la factura electrónica a la entidad, EL CONTRATISTA deberá aportar al correo electrónico del SUPERVISOR, los informes y demás documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales; lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las directrices de la DIAN contenidas en la Resolución 0085 del 8 de abril de 2022, por la cual se desarrolla el registro de la factura electrónica de venta como título valor y se expide el anexo técnico correspondiente y se dictan otras disposiciones.

La factura electrónica, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617° del Estatuto Tributario.

La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y ella deberá contener de manera expresa, el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

NOTA: *La entidad sólo recibirá factura dentro del término perentorio establecido al interior de la circular informativa de pagos vigente en Terminales de Transporte de Medellín S.A., la cual se le aportará al contratista junto con copia del presente contrato.*

7. **FACTORES DE SELECCIÓN**: Dado que se trata de contratación con una oferta no se requiere aplicar factores de selección, salvo los documentos requeridos para la suscripción del contrato:

TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Jurídica	Inscripción en el Registro de proveedores de la entidad
Jurídica	Autorización uso de datos personales / Según formato que se envía al contratista
Jurídica	Carta de presentación de la propuesta.
Jurídica	Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no superior a 30 días de presentación de la propuesta
Jurídica	Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural
Jurídica	Certificación de pago de parafiscales y aportes a la seguridad social suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal en caso de aplicar
Jurídica	Planilla de seguridad social a paz y salvo del último mes
Jurídica	Copia de la cédula de ciudadanía del contador público y el revisor fiscal en caso de aplicar
Jurídica	Tarjeta profesional del contador público y el revisor fiscal en caso de aplicar
Jurídica	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Nacional de Contadores del contador público y el revisor fiscal en caso de aplicar.
Jurídica	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés / Según formato que se envía al contratista.

Jurídica	Certificado de no multas ni sanciones / Según formato que se envía al contratista.
Jurídica	Certificado de compromiso anticorrupción / Según formato que se envía al contratista.
Jurídica	Formulario Declaración de primera parte de la parte interesada / Según formato que se envía al contratista
Jurídica	Certificado de ARL y/o reporte al Ministerio de Trabajo vigente de los estándares mínimos según Resolución 0312 de 2019
Jurídica	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación no superior a 30 días de presentación de la propuesta
Jurídica	Certificado de Responsabilidad Fiscal / de oficio.
Jurídica	Certificado de antecedentes disciplinarios / de oficio.
Jurídica	Antecedente Registro Nacional de Medidas Correctivas / de oficio.
Jurídica	Certificado de antecedentes judiciales representante legal / de oficio.
Jurídica	Certificado de inhabilidades de delitos sexuales representante legal / de oficio.
Jurídica	Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM del representante legal
Jurídica	Certificación Bancaria del proponente
Jurídica	Formato de vinculación de contrapartes
Jurídica	Certificado de composición accionaria

Dentro de los elementos a tener en cuenta como capacidad jurídica, Terminales de Medellín debe verificar:

a) Capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b) Capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c) No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011.
d) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

CAPACIDAD TÉCNICA:

TIPO REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Técnico	Acreditación de experiencia general y específica
Técnico	Propuesta u Oferta Económica

Experiencia General:

a) **Personas naturales:** El proponente deberá tener experiencia mínima de tres (3) años ejerciendo labor comercial acorde con el objeto del contrato a suscribir. Este requisito se demuestra con el registro mercantil o contratos que haya celebrado con la antigüedad requerida.

b) **Personas jurídicas**: El proponente deberá demostrar existencia mínima de dos (2) años. Este requisito se determina con base en el certificado de existencia y representación cuyo objeto social debe relacionar la labor comercial acorde con el objeto del contrato a suscribir. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

c) **Consorcio y Uniones Temporales:** N/A

El proponente que desee participar como oferente del presente proceso debe contar con la experiencia habilitante requerida o de lo contrario su oferta será declarada No Habilitada.

Experiencia Específica del Proponente:

Para el presente proceso de contratación con una oferta, el proponente deberá acreditar certificaciones de mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos terminados y/o liquidados a paz y salvo con objetos o alcance similar o igual al objeto del contrato a suscribir o tener dentro de su alcance actividades relacionadas con las del alcance del proceso.

Las certificaciones deben ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante; así mismo, debe contener los datos requeridos en la contratación con una oferta.

CONSIDERACIONES PARA CERTIFICAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Con el fin de verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente proceso, el proponente deberá acreditarla mediante certificaciones de contratos terminados y/o actas de liquidación a paz y salvo que cumplan con lo siguiente:

- Número del contrato, cuando aplique.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato ejecutado.
- Fecha de inicio y terminación
- Plazo de ejecución del contrato.
- Actividades ejecutadas.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Si es consorcio o unión temporal porcentaje de ejecución

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario respectivo y deberán tener dentro su alcance las diferentes actividades acá exigidas; No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. Las certificaciones deben ser expedidas con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante.

Además, cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, el proponente, adicional al cumplimiento de los demás requisitos mencionados en este numeral, deberá cumplir con los siguientes requisitos para cada uno de los integrantes de la forma asociativa:

- Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

- De llegarse a conformar una forma asociativa (consorcio o unión temporal) entre una sociedad matriz y su subordinada, no se admitirá la acumulación de la experiencia entre estas y, en consecuencia, ninguno de los integrantes de dicha forma asociativa podrá acreditar la experiencia mediante las certificaciones de la otra.

- En el caso de contratos terminados realizados bajo la modalidad de Administración Delegada, se tendrá en cuenta como experiencia general, el valor total ejecutado los cuales deberán ser certificados por el dueño del proyecto, adjuntando además los otros requisitos exigidos en este numeral.

Notas:

- Para efectos de la acreditación de la experiencia no se aceptarán subcontratos, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- No se aceptarán experiencias obtenidas a partir de ofertas mercantiles
- En caso de relacionar más de cinco contratos para acreditar la experiencia, se tomarán en cuenta los cinco primeros que diligencien en el formulario de experiencia.

OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar el formulario diligenciado de la oferta económica anexa en la invitación.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

En caso de que el proponente y/o contratista invoque alguna exención, exclusión o tratamiento tributario diferencial en materia de IVA, deberá acreditar dicha condición mediante la presentación de los documentos y soportes legales y tributarios que la sustenten, de conformidad con la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA

Financiero	Estados financieros firmados por el representante legal y contador público o revisor fiscal si aplica, con sus respectivas anotaciones con corte al 31 de diciembre de 2025 y/o Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a 30 días de presentación de la propuesta que contenga la información financiera al 31 de diciembre de 2025, el cual deberá estar vigente y en firme.
Financiero	Certificación firmada por el representante legal y contador público o revisor fiscal si aplica de los indicadores económicos requeridos.

El pilar fundamental del análisis financiero está contemplado en la información que proporcionan los estados financieros de la empresa, entre los más conocidos y usados se encuentran el Balance General y el Estado de

Resultados, que son preparados generalmente, al finalizar cada periodo. Uno de los instrumentos más usados para realizar el análisis financiero de las empresas es el uso de indicadores financieros, ya que estos pueden medir el comportamiento de las mismas, presentando una perspectiva de la situación financiera, mostrando el grado de liquidez, el apalancamiento financiero, su patrimonio y en general lo que tenga que ver con su actividad.

Se verificará los requisitos habilitantes de capacidad financiera con la información consignada en los estados financieros certificados con corte al 31 de diciembre de 2025 con sus respectivas anotaciones y/o Registro único de proponentes que contenga la información financiera con corte al 31 de diciembre del 2025, el cual estará vigente y en firme.

Dichos indicadores se fijarán, de acuerdo a la naturaleza del contrato a suscribir, de su valor, plazo y forma de pago. La Subgerencia Financiera y Comercial revisará el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos a partir de la información certificada en el documento anteriormente relacionado, de conformidad con las reglas del proceso contractual.

	INDICES	RANGO EXIGIDO PERSONA SINGULAR
1	Índice de Endeudamiento: IE= (Pasivo Total / Activo Total) * 100	Exigido: < = 0,70 Resultado:
2	Índice de liquidez: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente.	Exigido: >= 1,0 Resultado:

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS QUE VAN A EXIGIR:

Riesgos Previsibles: Los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar se puede presentar son los siguientes riesgos atribuibles al contratista: El incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones derivadas de la relación contractual.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD
Que el proponente y/o contratista no firme el contrato	Puede ocurrir que el contratista no firme o no acepte las cláusulas estipuladas en el contrato.
Que el contratista no cumpla con las obligaciones contractuales.	Puede ocurrir en cualquier etapa del contrato: Antes, durante o después de la terminación del contrato que el contratista no cumpla con las obligaciones contractuales como: la ejecución deficiente; elementos y/o servicios de mala calidad, etc. Se presenten multas, sanciones, incumplimientos, caducidades en cualquier etapa de ejecución del contrato.
Disolución de la persona jurídica	Puede ocurrir excepcionalmente que la persona jurídica se disuelva o entre en quiebra.
Mala calidad de los suministros y/o cambio de especificaciones	El contratista debe garantizar que los suministros cumplan con las especificaciones solicitadas por el contratante y entregarlos debidamente empacados, con las respectivas garantías comerciales en aquellos productos que lo requieran y dentro de las fechas de consumo vigentes.
Variación en los precios de los productos por parte del	Puede ocurrir que el contratista no respete los precios pactados en el contrato

contratista, sin justificación alguna o sin que surta una variación considerable en los precios del mercado.	inicial.
Insolvencia del contratista	Puede ocurrir excepcionalmente que el contratista no cuente con la capacidad o los recursos necesarios para la ejecución del contrato.
No tener en cuenta al momento de presentar la oferta, todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley	Puede ocurrir que el contratista omita incluir en el valor de la propuesta los impuestos y/o contribuciones a que haya lugar.
Incumplimiento de los tiempos de entrega pactados en el contrato.	Puede ocurrir que el contratista no cuente con la disponibilidad de los productos para la entrega justo a tiempo, en el momento que lo requiera la Entidad, incumpliendo con los tiempos de entrega pactados en el contrato.

No previsibles: Para la presente contratación la Entidad considera que no se contemplan riesgos no previsibles diferentes a aquellos que obedecen a una fuerza mayor, caso fortuito o hecho de terceros, de igual cabe destacar que el pago solo se realizará contra recibo a entera satisfacción.

En todo caso para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará un supervisor idóneo y calificado que llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario a la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., identificado con el NIT. 890.919.291-1 y al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación- Secretaría de Movilidad con NIT. 890.905.211-1.

Analizados los riesgos inherentes al presente proceso contractual, Terminales S.A. ha decidido exigir como forma de mitigación garantías mediante pólizas o cualquier otro mecanismo idóneo que garantice por lo menos lo siguiente:

- **Cumplimiento:** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato

- **Calidad del Servicio**: Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) más y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.

No obstante, lo anterior, los proveedores podrán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo. En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo antes del cierre del presente proceso.

9. **REQUISITOS EXIGIDOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** EL CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones aplicables vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. Certificado de la autoevaluación realizada en el año inmediatamente anterior y radicada ante su Administradora de Riesgos Laborales -ARL.

2. Para empresas con Revisor Fiscal, certificado de paz y salvo con los sistemas de la Seguridad Social y Parafiscales, con soporte de pago a estos sistemas, copia de tarjeta profesional del Revisor y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

3. Para empresas no obligadas a tener Revisoría Fiscal, certificado de paz y salvo con los sistemas de la Seguridad Social y Parafiscales firmado por el representante legal, con soporte de pago a estos sistemas, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

4. Realizar la inducción virtual al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de TERMINALES MEDELLÍN S.A, para lo cual el profesional universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta entidad enviará vía correo electrónico la información correspondiente con el cuestionario de información, el cual es la evidencia de realización de la misma.

5. Reportar preventivamente a la entidad cualquier acto o condición insegura durante el desarrollo de sus actividades misionales, así como reportar a la Administradora de Riesgos Laborales donde está afiliado la ocurrencia de accidentes o de enfermedades con ocasión del ejercicio de su ocupación u oficio de sus trabajadores.

6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de TERMINALES MEDELLÍN, y abstenerse de trabajar en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se hayan provisto de la adecuada protección y se disponga de la idoneidad aplicable para ejecutarla.

7. Hacer entrega y uso de los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las actividades.

10. **REQUISITOS EXIGIDOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 020 de 2020 reglamentado por el Decreto 310 de 2022, el contratista deberá propender por la implementación de estrategias relacionadas con los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, con miras en los siguientes elementos:

1. Procurar por la utilización de insumos y productos amigables con el medio ambiente, así como métodos y alternativas que promuevan la innovación y el uso eficiente de los recursos, para las que previo a su implementación, se deberá contar con el respectivo visto bueno de la supervisión del contrato.
2. Garantizar la disposición final de los residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente, y procurar por la disposición de los desechos de construcción en sitios de aprovechamiento y/o reciclaje.
3. Emplear estrategias para reducir la brecha de género en el ámbito laboral, fomentando y aumentando la participación de las mujeres dentro de los equipos de trabajo o recurso humano.

4. Procurar dentro de los equipos de trabajo o recurso humano por la implementación de un enfoque diferencial y de género que fomente la participación de la población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, población campesina, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar y personas mayores requerido para la ejecución del contrato.

Criterios Ambientales para Mantenimiento de bienes e inmuebles.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES.			
B&S	**Criterio Ambiental**	**Medio de verificación**	**Aspecto Ambiental / Impacto Ambiental**
Mantenimiento de bienes e inmuebles.	La utilización de aparatos electrónicos como computadores, video beam, televisores y demás equipos eléctricos y electrónicos deberá contar con norma técnica de bajo consumo energético o demuestren que su consumo de energía es menor a otros de su misma categoría (Energy Star o su equivalente u cualquier otra como unión europea, ángel azul, TCO 1999, TCO 2003, Cisne Nórdico entre otros).	Ficha Técnica de los equipos de impresión y/o Certificación Energy Star.	Consumo de energía / Cambio climático.
	Contar con un plan de promoción y reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero.	Documento plan de gestión de emisiones atmosféricas.	Consumo de energía / Cambio climático.
	En los bienes inmuebles adquiridos o arrendados por la Alcaldía de Medellín se debe de implementar el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital de Medellín 0440 del 2009.	Documento PMIRS.	Generación de residuos sólidos / Contaminación del suelo.
	El oferente debe contar con un programa posconsumo para realizar una correcta disposición final y/o aprovechamiento de los equipos de cómputo.	Contrato con una empresa legalmente constituida para la correcta disposición de equipos electrónicos. Información para recibir: Se debe verificar la fecha del contrato con el fin de verificar si se encuentra vigente. Se debe verificar la legalidad de la empresa gestora por medio de los permisos otorgados por la Autoridad Ambiental. este permiso debe estar vigente.	Generación De Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del ecosistema.

CRITERIOS AMBIENTALES PARA MANTENIMIENTO DE BIENES E INMUEBLES.			
B&S	**Criterio Ambiental**	**Medio de verificación**	**Aspecto Ambiental / Impacto Ambiental**
	Las bombillas o tubos ofrecidas deben contener menor cantidad de mercurio inferior a: T8: 12,2mg de Hg T5: 10,3 mg de Hg BFCI: 5,0mg de Hg	Declaración del contenido de mercurio por pieza fabricada. Puede presentar la MSDS (material safety data sheet) o la ficha técnica del producto. Información para recibir: Se debe verificar que en la hoja de seguridad y en la ficha técnica se tenga de manera explícita las cantidades de mercurio. verificar que estas estén por debajo de los valores solicitados.	Generación de Residuos Peligrosos / Daño a la calidad del Ecosistema.
	Las bombillas ofrecidas deben cumplir con requisitos RETILAP.	La bombilla por adquirir debe cumplir con los mínimos requeridos de acuerdo con los diseños específicos de las áreas a intervenir y con la normatividad RETILAP en la medida que esto se asocia con la calidad del ambiente interno de un recinto, la seguridad y salud en el trabajo. Información para recibir: Ficha técnica donde se evidencie los parámetros de fabricación teniendo en cuenta la normatividad RETILAP y en donde se demuestre que cumplen al menos con los mínimos requeridos.	Consumo de energía / Cambio climático.
Los criterios establecidos en esta ficha hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimización de impactos ambientales.			

Fuente: Tomado y ajustado de la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles.

11. **SUPERVISOR Y/ INTERVENTOR DEL CONTRATO:** La supervisión y vigilancia a la ejecución del contrato a suscribir, estará a cargo de la persona designada por el Gerente General de Terminales de Transporte de Medellín S.A., quien, en desarrollo de la labor de supervisión, tendrá la obligación de hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato.

12. **UNIDAD ADMINISTRATIVA Y/O PROYECTO:** Oficina de convenios y proyectos – Proyecto ZERAVI

ADRIANA MARIA CARMONA
Cargo: Asesora Oficina Convenios y Proyectos
conveniosyproyectos@terminalesmedellin.com
Teléfono: 444 80 20 ext 166
Interesado en la contratación y Rol Técnico del proceso

ANA MARIA LÓPEZ URIBE
Profesional especializado abogado – Secretaría General
Correo electrónico: abogado.especializado1@terminalesmedellin.com
Teléfono: 4448020 Ext 169
Rol jurídico del proceso

INELDA ROSA RUIZ SILGADO
Cargo: Profesional Universitario Contador
Correo electrónico: contador2@terminalesmedellin.com
Teléfono: 4448020 Ext 149
Rol financiero del proceso

Función	Nombre y cargo	Firma
Proyectó	Sandra Raigoza Morales abogado ZER AVI	
Revisó	Herney Cardona Rodriguez – Gerente ZERAVI	
	Jose Fernando Castaño Villegas– Abogado Gestión Contractual	
	Adriana María Carmona – Asesora de Convenios y Proyectos	
Nota: *Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.*		